



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**10529**

*Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 29 de octubre de 2020 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para cada sector correspondiente*

**Antecedentes**

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018, BOIB núm. 67/2018 y la resolución de 26 de septiembre de 2018, BOIB núm. 121/2018, se convocó un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. El 22 de noviembre de 2018 se publicaron en el BOIB núm. 146/2018 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 19 de noviembre por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso-oposición.
3. El 15 de diciembre de 2018 se publicaron en el BOIB núm. 157/2018 las resoluciones del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre por las que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas del concurso-oposición.
4. El día 28 de febrero de 2019, de acuerdo con las bases de la convocatoria del proceso selectivo, el Tribunal publicó en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en el web [www.ibsalut.es](http://www.ibsalut.es) las listas provisionales de las puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.
5. El 25 de marzo de 2019, el Tribunal publicó las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio de la fase de oposición.
6. De acuerdo con la base 9 de la convocatoria, se abrió un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de puntuaciones del ejercicio para que las personas que lo habían aprobado acreditaran los méritos valorables en la fase de concurso.
7. El 20 de julio de 2020, de acuerdo con la base 9.5 de la convocatoria, el Tribunal publicó en los medios habituales las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso.
8. Revisadas las alegaciones recibidas, el Tribunal publica la lista definitiva de puntuaciones de la fase de concurso.
9. Según la base 10.1 de la convocatoria, una vez valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales de puntuaciones de la fase de concurso, el Tribunal tiene que elevar al director general del Servicio de Salud las listas de personas que han superado el proceso selectivo referidas a cada uno de los turnos para publicarlas en los medios habituales. Estas listas tienen que contener, como máximo, tantos aspirantes aprobados como plazas se hayan ofrecido.
10. A pesar de la sectorización hecha en la tramitación de este procedimiento selectivo, de conformidad con la normativa vigente, se considera conveniente concentrar en una misma resolución la publicación, para cada uno de los sectores, de la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en otorrinolaringología.

**Fundamentos de derecho**

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



3. El Real decreto ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social —vigente con rango reglamentario y sin carácter básico en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003.
4. El Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 28 de mayo de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares y el resto de resoluciones relativas al desarrollo del procedimiento selectivo.
6. La Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
7. El artículo 72.1 de la Ley 39/2015 dispone que, de conformidad con el principio de simplificación administrativa, se pueden acordar en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admiten un impulso simultáneo.

Por todo esto dicto la siguiente

### Resolución

1. Aprobar las listas de personas —referidas a cada uno de los turnos y para cada sector sanitario— que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista en farmacia hospitalaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares (anexo 1).
2. Publicar la lista complementaria de personas, en los sectores que correspondan, que siguen por puntuación a las que han superado el proceso selectivo, a los efectos previstos en la base 10.2 de la convocatoria y solo aplicable en caso de que alguno de los candidatos que han superado el concurso-oposición no cumpla los requisitos para ser nombrado personal estatutario fijo (anexo 2).
3. Abrir un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*—sin perjuicio de lo que establece el punto 7— para que las personas que han superado el proceso selectivo y las que figuran en las listas complementarias aporten la documentación siguiente:
  - a. Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán. Sin embargo, en este procedimiento es aplicable el artículo 5 del Decreto 8/2018, de forma que si no se acredita la capacitación lingüística exigible se aplicará aquello previsto en el artículo 7 del mismo Decreto. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
  - b. Fotocopia compulsada del título académico exigido para participar en este procedimiento selectivo o certificado académico que acredite haber completado todos los estudios para obtener el título, junto con la solicitud de expedición del título y la acreditación del pago de las tasas correspondientes. No hace falta que presenten este documento las personas que ya lo hayan aportado en cualquier otra fase del concurso-oposición, siempre que lo indiquen expresamente.
  - c. Declaración jurada o prometida de no haber sido separado—por medio de un expediente disciplinario— del servicio de cualquier servicio de salud o administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria y de no estar inhabilitado con carácter firme para cumplir funciones públicas ni para la profesión correspondiente.
  - d. En cuanto a los ciudadanos de otros estados mencionados en la base 2.1.a) de la convocatoria, acreditación de no haber sido inhabilitado—por sanción o pena— para acceder a funciones o a servicios públicos en un estado de la Unión Europea o separado—por sanción disciplinaria— de alguna de sus administraciones o de sus servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
  - e. Certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares que acredite la capacidad funcional necesaria para cumplir las funciones que se deriven del nombramiento.
4. Recordar que, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil, es requisito para acceder a las profesiones que impliquen contacto habitual con menores no haber sido condenado por una sentencia firme por algún delito de naturaleza sexual. Por esto hay que acreditar esta circunstancia aportando, junto con el resto de documentación mencionada anteriormente, un certificado del Registro Central de Delincentes Sexuales (certificado de delitos de naturaleza sexual).



5. Establecer que se tiene que presentar y registrar toda la documentación mencionada en los apartados anteriores en el Registro General de los Servicios Centrales o de cualquier otra gerencia del Servicio de Salud o por cualquier de las vías que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se presenta en una oficina de Correos, tiene que ir dentro de un sobre abierto para que el funcionario correspondiente la selle y la date antes de enviarla por correo certificado.
6. Recordar que, salvo los casos de fuerza mayor constatados debidamente, si no se presenta toda la documentación exigida en el plazo establecido o si al examinarla se deduce que la persona interesada no cumple alguno de los requisitos, no podrá ser nombrada personal estatutario fijo, por lo que se anularan sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
7. Publicar esta resolución en *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y en el web *www.ibsalut.es*.

### **Interposició de recursos**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Palma, 29 de octubre de 2020

**El director general del Servicio de Salud**

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB núm. 10, de 21/01/016)



**ANEXO I****TURNO LIBRE****SECTOR SANITARIO PONENT**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****4003C	PERIAÑEZ PARRAGA , LEONOR DEL MAR	56,00000	25,03405	81,03405
****7046W	DO PAZO OUBIÑA , FERNANDO	53,00000	23,68860	76,68860
****4000E	RODRÍGUEZ RINCÓN , RAQUEL MARÍA	46,00000	26,58377	72,58377
****9019V	BOYERAS VALLESPÍR , BARBARA	46,00000	18,97511	64,97511

**SECTOR SANITARIO MIGJORN**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****4320K	RODRIGUEZ CAMACHO , JUAN MANUEL	50,00000	19,72206	69,72206

**SECTOR SANITARIO TRAMUNTANA**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****7109B	GARCÍA ÁLVAREZ , ÁNGEL	54,00000	17,44320	71,44320
****7398A	MARTINEZ SOTELO , JESUS	51,00000	19,28478	70,28478

**SECTOR SANITARIO LLEVANT**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****9909F	TRUJILLANO RUIZ , ABEL	47,00000	15,30050	62,30050

**SECTOR SANITARIO IBIZA**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****0005A	BECERRIL MORENO , FERNANDO	54,00000	21,69438	75,69438
****7190R	SAMPER JUAREZ , ANA MARIA	51,00000	19,85727	70,85727



**ANEXO II****LISTA COMPLEMENTARIA TURNO LIBRE****SECTOR SANITARIO PONENT**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****9385T	PERELLO ALOMAR , CATALINA	49,00000	15,67223	64,67223
****4990P	SASTRE MARTORELL , MARIA LLUISA	43,00000	13,35774	56,35774

**SECTOR SANITARIO MIGJORN**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****1870L	COMPANY BEZARES , FRANCESC	54,00000	10,08940	64,08940

**SECTOR SANITARIO TRAMUNTANA**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****6837X	JAUME GAYA , MARIA	51,00000	13,27699	64,27699

**SECTOR SANITARIO LLEVANT**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****4793T	GALAN RAMOS , NURIA	42,00000	18,64931	60,64931

**SECTOR SANITARIO IBIZA**

DNI/NIE	Nombre	Total oposición	Total concurso ponderado	Total
****8102N	CASTRO MANZANARES , MARIA	47,00000	10,83128	57,83128

